Periódico Oficial

GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN

Monterrey, Nuevo León - Viernes - 13 de Noviembre de 2026

NO BAJAMOS LA GUARDIA

— 2026 —

Índice

Sección Segunda

V VARIOS



TOMO CLXIII
NÚMERO
150 II

Registrado como artículo de segunda clase el 18 de septiembre de 1903

Publicaciones ordinarias: **Lunes, Miércoles y Viernes**

Sumario

V VARIOS.

- **AVISOS.**

LISTA DE TARIFAS DE LA SOCIEDAD DENOMINADA “GASODUCTOS DEL NORESTE, S. DE R.L. DE C.V.” …….. 4

- **EDICTOS.**

JUZGADO SEGUNDO MIXTO DE LO CIVIL Y FAMILIAR DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL CADEREYTA JIMÉNEZ, N.L., ÚNICO EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 805/2026. …….. 5

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL MONTERREY, N.L., 1° EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 43/2026. ……. 6-7

JUZGADO PRIMERO DE JUICIO CIVIL ORAL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL MONTERREY, N.L., 1° EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 586/2023. …….. 8

JUZGADO PRIMERO DE JUICIO CIVIL Y FAMILIAR DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL CADEREYTA JIMÉNEZ, N.L., 1° EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 448/2025. …….. 9-10

JUZGADO ESPECIALIZADO EN DIVORCIO INCAUSADO DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL MONTERREY, N.L., 1º EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 1163/2026. …….. 11-12

JUZGADO MIXTO DE LO CIVIL Y FAMILIAR DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL VILLALDAMA, N.L., 1° EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 19/2024. …….. 13

JUZGADO MIXTO DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL VILLALDAMA, N.L., 1° EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 188/2025. ……. 14

JUZGADO SEGUNDO MIXTO DE LO CIVIL Y FAMILIAR DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL CADEREYTA JIMÉNEZ, N.L., 2° EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 305/2026. …… 15

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, N.L., 2° EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 420/2026…….. 16

TOMO CLXIII
NÚMERO
150 II

Periódico Oficial
GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL GUADALUPE, N.L., 2° EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 1304/2025. 17

JUZGADO SEGUNDO MIXTO DE LO CIVIL Y FAMILIAR DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL CADEREYTA JIMÉNEZ, N.L., 2° EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 286/2026. 18

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL MONTERREY, N.L., 2° EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 453/2025. 19

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL MONTERREY, N.L., 2° EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 640/2026. 20-21

JUZGADO DE MENOR CUANTÍA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL MONTERREY, N. L., 2º EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 6869/2025. 22-23

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL MONTERREY, N.L., 2° EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 122/2026. 24-25

JUZGADO ESPECIALIZADO EN DIVORCIO INCAUSADO DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL MONTERREY, N.L., 2° EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 1355/2026. 26

JUZGADO ESPECIALIZADO EN DIVORCIO INCAUSADO DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL MONTERREY, N.L., 2° EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 1666/2026. 27

JUZGADO TERCERO DE JUICIO FAMILIAR ORAL DEL DÉCIMO TERCER DISTRITO JUDICIAL APODACA, N.L., 2° EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 485/2026. 28

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR ORAL DEL DÉCIMO TERCER DISTRITO JUDICIAL APODACA, N.L., 2° EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 36/2026. 29

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL GUADALUPE, N.L., 2° EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 1117/2025. 30-31

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL GUADALUPE, N.L., 2° EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 1194/2025. 32-33

JUZGADO SEGUNDO DE JUICIO FAMILIAR ORAL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL MONTERREY, N.L., 2° EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 384/2026. 34-35

JUZGADO MIXTO DE LO CIVIL Y FAMILIAR DÉCIMO DISTRITO JUDICIAL MONTEMORELOS, N. L. 3º EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 695/2025. 36

JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL MONTERREY, N. L. 3º EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 514/2026. 37-38

JUZGADO MIXTO DEL SÉPTIMO DISTRITO JUDICIAL DR. ARROYO, N.L., 3° EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 318/2021. 39

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL MONTERREY, N. L. 3º EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 254/2026. 40

SEMPRA INFRAESTRUCTURA | Gasoductos del Noreste

Paseo de la Reforma No. 342. Piso 24
Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc
06600 Ciudad de México
Tel (55) 9138-0100

GASODUCTOS DEL NORESTE, S. DE R.L. DE C.V.
LISTA DE TARIFAS
AVISO

Publicación en cumplimiento con lo establecido en la disposición 21.1 de la Directiva sobre la determinación de tarifas y el traslado de precios para las actividades reguladas en materia de gas natural, DIR-GAS-001-2007, así como el oficio número **F00.07.UH/116423/2026** mediante la cual la Comisión Nacional de Energía aprobó a Gasoductos del Noreste, S. de R.L. de C.V. titular del permiso de transporte de gas natural **G/308/TRA/2013**, la lista de tarifas máximas expresadas en pesos de septiembre de 2026, aplicable del 1 de enero al 31 de diciembre de 2027, que a continuación se detalla:

Cargo por servicio para cantidades adicionales que excedan la capacidad máxima diaria autorizada	**Tarifa (Pesos / GJoule)**
Cargo por uso	1.49872

Requerimiento de Ingresos aprobado (pesos mexicanos)	
Anual	2,792,446,391.05
Diario	7,650,538.06

Tipo de cambio autorizado (Promedio septiembre 2026)	17.2138 MXN/USD

Tarifas expresadas en pesos de septiembre de 2026.
Las tarifas no incluyen el Impuesto al Valor Agregado (IVA), el cual será adicionado a la factura.
Los Usuarios serán responsables de otros impuestos aplicables que se generen como consecuencia de la prestación del servicio de transporte de gas natural.
Las tarifas aquí publicadas, así como los efectos y alcances de la resolución CNE/RES/1006/2026, continúan *sub judice* y, por tanto, sujetos a modificación por virtud del juicio de nulidad 3927/26-EAR-01-3 promovido por Gasoductos del Noreste, S. de R.L. de C.V. y tramitado ante la Primera Sala Especializada en Materia Ambiental y de Regulación del Tribunal Federal de Justicia Administrativa. En consecuencia, Gasoductos del Noreste, S. de R.L. de C.V. realiza la presente publicación con el único propósito de evitar la imposición de cualquier sanción por parte de la Comisión Nacional de Energía, sin que ello implique conformidad, consentimiento expreso o tácito, ni renuncia a sus derechos de defensa.
Gasoductos del Noreste, S. de R.L. de C.V. mantiene expresamente a salvo sus derechos y medios de defensa respecto de la CNE/RES/1006/2026 y todos sus efectos y consecuencias.

Ciudad de México, a 27 de octubre de 2026
Gasoductos del Noreste, S. de R.L. de C.V.
Representante Legal

Pedro Federico Abarca Medina
Rúbrica.

E D I C T O

En fecha 4 cuatro de noviembre de 2026 dos mil veintiséis, se admitió a trámite **juicio sucesorio de intestado** a bienes de **Luis Eduardo Emilio Escandón Aguillón**, denunciado por **Mónica Argelia Peña Peña, en representación del menor de iniciales L.E.E.P.**, bajo el número de expediente **805/2026**; ordenándose la publicación de un edicto por una sola vez en el Boletín Judicial, Periódico Oficial y en el periódico de elección de la parte actora, pudiendo ser en su caso "Milenio Diario", "El Porvenir" o "El Norte", que se edita en la capital del Estado, mediante el cual se convoque a todas aquellas personas que se consideren tener derecho a la masa hereditaria, a fin de que acudan a deducirlo al local de este juzgado, dentro del término de **30 treinta días,** contados a partir del siguiente al de la última publicación del edicto ordenado.

Cadereyta Jiménez, Nuevo León, a 09 de noviembre de 2026.

LA C. SECRETARIO DEL JUZGADO SEGUNDO MIXTO DE LO CIVIL Y FAMILIAR DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO.

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO SEGUNDO MIXTO DE LO CIVIL Y FAMILIAR
DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL
CADEREYTA JIMÉNEZ, N.L.

Licenciada Bertha María Serna Cisneros.

PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL
MONTERREY, N.L.

Número de Edicto 153754

A Fraccionamiento la Roca, Sociedad Anónima con domicilio desconocido, en el Juzgado Tercero de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, en fecha 23 veintitrés de enero de 2026 dos mil veintiséis, se radicó el expediente judicial número 43/2026 relativo al juicio ordinario civil promovido por María Esther Herrera Ortiz, y/o María Esther Herrera de Zúñiga, y/o Ma. Esther Herrera de Zúñiga, por sus propios derechos en contra de: Fraccionamiento la Roca, Sociedad Anónima; reclamando las siguientes prestaciones: Otorgamiento de Escritura Definitiva del inmueble que se describirá en el punto de hechos de la presente demanda. Lote de terreno número 13, Manzana número 75, del Fraccionamiento la Roca, del Municipio de Guadalupe, Nuevo León, teniendo una Superficie de 136.00 Ciento Treinta y Seis Metros Cuadrados, y las siguientes medidas y colindancias: Al Norte 17.00-Diecisiete metros con lote número 12-doce; al Sur 17.00-diecisiete metros con lote número 14-catorce; al Oriente 8.00-ocho metros a colindar con la calle Rocalla al Poniente 8.00-ocho metros a colindar con lote número 40-cuarenta.Pago de los Gastos y Costas Judiciales que se originen con motivo de la tramitación del presente juicio. Mediante proveído de fecha 1 uno de septiembre de 2026 dos mil veintiséis, se ordenó notificar a la referida parte demandada por medio de edictos, los cuales deberán publicarse por 3 tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en el Boletín Judicial, así como en un periódico de los de mayor circulación, quedando a elección del interesado este último el hacer la publicación en el Diario el Porvenir, periódico El Norte, en el periódico Milenio Diario de Monterrey o el ABC de Monterrey, lo anterior para los efectos de que dentro del término de 9 nueve días ocurra a producir contestación la parte demandada y a oponer las excepciones de su intención si las tuviere en la inteligencia de que dicha notificación surtirá sus efectos a los 10 diez días contados desde el siguiente al de la última publicación, lo anterior con fundamento en el artículo 73 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, debiéndosele prevenir a Fraccionamiento la Roca, Sociedad Anónima para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en cualquiera de los municipios de Apodaca, General Escobedo, Guadalupe, Monterrey, San Nicolás de los Garza, San Pedro Garza García y Santa Catarina, Nuevo León, apercibido de que en caso de no hacerlo así, las posteriores notificaciones de carácter personal se le hará en la forma prevista por el artículo 68 del Ordenamiento Legal en cita. Así mismo quedan a disposición de Fraccionamiento la Roca, Sociedad Anónima las copias de traslado en la Secretaría de este Juzgado. DOY FE.-

MARIA TRINIDAD LOZANO MARTINEZ
C. SECRETARIO ADSCRITO AL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL

ACTUALIZADO

PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL
MONTERREY, N.L.

Firmante	Nombre	MARIA TRINIDAD LOZANO MARTINEZ
	Cargo	C. Secretario
	ID	161BA97A-9BB7-F111-BAC0-061022300097
Firma	# Serie	3030303031303030303037313632383030303437
	Fecha(UTC/MTY)	23/09/2026 10:09:41pm / 23/09/2026 4:09:41pm
	Sello	CgHmYWnWqY7P6ExkA5EnD04tH5QTEprHP+rFKJDyFGUZo9wlRqId4udLXBHDLMnRJhU/TM5ypkD+EkK7QEkbc8sJcs+CAymli9ou87kcmiDKUgad6riibYz1iwfLQ8kr9oeDb8wlAWW+A1bEmpJG3wzxsioB/bgGZBLTKD6F5DYZ7YO17qTJljwSX7dmSgoL07weLznNZY1mWYd9sfhn2h9XJwj4XACZlmaEqzk9jNHWNAft7qvHiDmJuXc83PGizfJ3Bg9v/kVOIWTGGx6+ychGcZl7OFG+xfxlh8vcV+uJW4ZZc7n7Eot7dxQ9DcNH2ID3tYKOz6R1hknbrtv+Zg==
OCSP	Fecha(UTC/MTY)	23/09/2026 10:09:45 PM / 23/09/2026 04:09:45 PM
	Respondedor	OCSP SAT
	Emisor	AC DEL SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA
	# Serie	27510619055773464608265448547625690209990029952 53
Valide la firma en https://www.pjenl.gob.mx/validafirma/index.aspx?id=161BA97A-9BB7-F111-BAC0-061022300097		

ACTUACIONES

PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN.
COORDINACION DE GESTION JUDICIAL
DE LOS JUZGADOS DE JUICIO CIVIL ORAL
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL
MONTERREY, N. L.

JUZGADO PRIMERO DE JUICIO CIVIL ORAL

Número de Edicto 154431

Edicto. Persona a notificar: Raúl Rolando Ayala de la Garza. Asunto: Notificación derecho del tanto. En el Juzgado Primero de Juicio Civil Oral del Primer Distrito Judicial del Estado, dentro del expediente judicial 586/2023, promovido por Carlos Alberto Ramírez Saavedra, en contra de Jesús Oswaldo Ayala de la Garza y Roberto Martínez Pérez, el cual se encuentra en la etapa de ejecución de sentencia. Ahora bien en el auto de fecha veintinueve de octubre de dos mil veintiséis, se ordenó notificar al copropietario Raúl Rolando Ayala de la Garza por medio de edictos que se publicarán tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, Boletín Judicial del Estado y a elección de la parte actora, en cualesquiera de los siguientes periódicos: El Norte, El Porvenir o Milenio Diario de Monterrey, a fin de dar cabal cumplimiento a lo ordenado por este tribunal mediante auto del veintiséis de junio de dos mil veintiséis, es decir, hacer del conocimiento de la referida persona del estado de ejecución que guarda el presente expediente, para que dentro del término de ocho días contados a partir del día siguiente en que quede notificado del presente proveído, manifieste si es su deseo hacer uso del derecho del tanto, respecto del inmueble embargado en autos, consistente en la finca marcada con el número 3516 de la calle Playa de Santiago, Segundo Sector del Fraccionamiento La Primavera de Monterrey, Nuevo León, cuyos datos de registro son: inscripción número 8467, volumen 285, libro 339, sección I Propiedad, Unidad Monterrey, de fecha once de octubre de dos mil trece. Asimismo, se hace de su conocimiento que el local de la Coordinación de Gestión Judicial de los Juzgados de Juicio Civil Oral del Primer Distrito Judicial del Estado se encuentra ubicado en el Mezanine del Centro de Justicia Civil y Mercantil, situado en Avenida Pino Suárez 602 sur, en el centro de Monterrey, Nuevo León, para que, si es su deseo hacerlo, acuda a imponerse de las constancias que integran el procedimiento de ejecución, en un horario de 08:30 ocho horas con treinta minutos a 16:00 dieciséis horas, de lunes a viernes. En la inteligencia que la notificación hecha de esta manera surtirá sus efectos a los diez días contados a partir del siguiente al de la última publicación, con fundamento en el artículo 73 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Por último, prevéngase al copropietario Raúl Rolando Ayala de la Garza, para que señale domicilio convencional a fin de oír y recibir notificaciones derivadas del presente juicio, dentro de los municipios de Apodaca, General Escobedo, Guadalupe, Monterrey, San Nicolás de los Garza, San Pedro Garza García y Santa Catarina, del Estado de Nuevo León, apercibido de que en caso de no hacerlo así, las notificaciones personales se le harán por medio de instructivo que se publicará en la tabla de avisos electrónica de la Coordinación de Gestión Judicial de los Juzgados de Juicio Civil Oral del Primer Distrito Judicial del Estado, de acuerdo a lo establecido por el artículo 68 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Doy fe.

ANGEL GABRIEL GAMEZ VAZQUEZ

C. SECRETARIO ADSCRITO A LA COORDINACIÓN DE GESTIÓN JUDICIAL DE LOS JUZGADOS DE JUICIO CIVIL ORAL

No. Edicto:154431 - 3A88052F-92D8-F111-BAC0-061022300097

Orden No. 1708 13-18-23

PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN.
COORDINACION DE GESTION JUDICIAL
DE LOS JUZGADOS DE JUICIO
CIVIL Y FAMILIAR ORAL
DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL
CADEREYTA JIMENEZ, N. L.

JUZGADO PRIMERO DE JUICIO CIVIL Y FAMILIAR ORAL

EDICTO

A José Ángel Olivares Mireles. Mediante auto dictado en fecha **19 diecinueve de marzo del año 2025 dos mil veinticinco**, se admitió a trámite en este Juzgado Primero de Juicio Civil y Familiar Oral del Quinto Distrito Judicial del Estado, el expediente judicial número **448/2025**, relativo al **Juicio Oral Mercantil**, promovido por la **Licenciada Diana Leticia Núñez López**, en su carácter de Apoderada General para Pleitos y Cobranzas de CKD Activos 7, Sociedad Anónima, Promotora de Inversión de Capital Variable, promueve en contra de **José Ángel Olivares Mireles y Marian Elizabeth Ibáñez Ramírez**; que se tramita, y habiéndose realizado la búsqueda del domicilio de la parte demandada **José Ángel Olivares Mireles** no fue posible localizarlo, por lo que mediante auto de fecha **06 seis de octubre del año 2026 dos mil veintiséis**, se ordenó notificar a la parte demandada **José Ángel Olivares Mireles,** por medio de edictos que deberán publicarse 3 tres veces consecutivas en un **periódico de circulación amplia y de cobertura nacional** (pudiendo ser, a elección del promovente, los rotativos Reforma o Milenio), **y en un periódico de circulación local en el Estado** (quedando a elección del accionante entre los periódicos El Norte, Milenio o El Porvenir). Por otro lado, considerando que el numeral 1075 del *Código de Comercio* señala que los términos judiciales empiezan a correr a partir del día siguiente al en que haya surtido efecto el emplazamiento o las notificaciones; y que las notificaciones personales surten efectos al día siguiente del que se hayan practicado, y las hechas en edictos al día siguiente de haberse hecho la última en el periódico oficial del Estado o del Distrito Federal. En consecuencia, se estima necesario igualmente que los edictos ordenados sean también publicados por tres veces consecutivas en el ***Periódico Oficial del Estado***. Por tanto, el emplazamiento hecho por edictos surtirá sus efectos a partir de los 10 diez días que sigan al de la última de las publicaciones que se realicen en los rotativos previamente señalados; por lo que, una vez que surta efectos dicha notificación, se previene al demandado a fin de que dentro del término de 9 nueve días ocurra a producir su contestación, dejando a disposición de la reo, el traslado correspondiente debidamente sellado y rubricado de los siguientes documentos: **Instrumento 110289, impresión de constancia de situación fiscal, estado de cuenta certificado, copias certificadas electrónicas del expediente 702/2023, Instrumento 103265 y copia certificada de escritura pública 20045**. Asimismo, infórmese al demandado, que la excepción únicamente del emplazamiento que se deberá de hacer de forma personal, las subsecuentes notificaciones de carácter personal, se les practicarán conforme a las reglas para las que no deban ser personales, es decir, por medio de instructivo que se colocará en la **tabla de avisos** que se lleva en este juzgado, en los términos del artículo 1390 bis 10 del citado Código de Comercio. Se hace del conocimiento del demandado los conceptos reclamados por la parte actora siendo los siguientes:

A) **La DECLARACIÓN JUDICIAL del VENCIMIENTO ANTICIPADO** del plazo establecido para el pago del crédito otorgado mediante el **CONTRATO DE APERTURA DE CRÉDITO SIMPLE CON GARANTÍA HIPOTECARIA** dentro de la escritura pública número 20,045 (veinte mil cuarenta y cinco), pasada ante la fe del Notario Público número 42, Licenciado Jose Aseff Martínez, con ejercicio en el distrito notarial en la ciudad de Monterrey Nuevo León.

B) El pago de la cantidad que se generó al día 31 de marzo de 2023 que asciende a la cantidad de **$184,561.74** (ciento ochenta y cuatro mil quinientos sesenta y un pesos 74/100 M.N.) por concepto de **CAPITAL VENCIDO**, de conformidad con lo pactado por las partes en el Contrato base de la acción, monto que se justifica con el estado de cuenta que se acompaña al presente ocurso.

C) El pago de la cantidad de **$149, 602.67** (ciento cuarenta y nueve mil seiscientos dos pesos 67/100 M.N.) por concepto **INTERESES ORDINARIOS**, generados del 12 de noviembre del 2010 al día 31 de marzo del 2022, así

como los que se sigan venciendo en los términos pactados en el Contrato base de la acción, monto que se justifica con el estado de cuenta que se acompaña al presente ocurso.

D) El pago de la cantidad de **$7,599.13** (siete mil quinientos noventa y nueve pesos 13/100 M.N.) por concepto de **COMISIÓN DE ADMINISTRACION,** generados del 12 de Noviembre del 2010 al día 31 de marzo del 2023, así como los que se sigan venciendo en los términos pactados en el Contrato base de la acción, monto que se justifica con el estado de cuenta que se acompaña al presente ocurso.

E) El pago de la cantidad de **$37,470.78** (treinta y siete mil cuatrocientos setenta pesos 78/100 m.n.) por concepto **GASTOS DE COBRANZA** generados del 01 de junio de 2017 al 31 de marzo del 2023, así como los que se sigan venciendo en los términos pactados dentro del Contrato base de la acción, documentos base de la acción y monto que se justifica con el estado de cuenta que se acompaña al presente ocurso.

F) El pago de la cantidad de **$7,480.13** (siete mil cuatrocientos ochenta pesos 13/100 m.n.) por concepto **INTERESES MORATORIOS** generados del 01 de junio de 2017 al 31 de marzo del 2023, así como los que se sigan venciendo en los términos pactados dentro del Contrato base de la acción, documentos base de la acción y monto que se justifica con el estado de cuenta que se acompaña al presente ocurso.

G) El pago de gastos y costas generados con motivo de la tramitación del presente procedimiento.

Doy fe.-

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
COORDINACIÓN DE GESTIÓN JUDICIAL DE LOS JUZGADOS DE JUICIO CIVIL Y FAMILIAR ORAL DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO

LICENCIADA BLANCA LORENA CURA CORONADO.
LA SECRETARIO FEDATARIO ADSCRITA A LA COORDINACIÓN DE GESTIÓN JUDICIAL DE LOS JUZGADOS DE JUICIO CIVIL Y FAMILIAR ORAL DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO.

Orden No. 1705 13-18-23

Número de Edicto 153422

PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO ESPECIALIZADO EN DIVORCIO
INCAUSADO DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL

E D I C T O
AL CIUDADANO ALFREDO URIEL QUINTANA CÁRDENAS.
DOMICILIO IGNORADO
En el Juzgado Especializado en Divorcio Incausado del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha 14 catorce de mayo de 2026 dos mil veintiséis, se admitió a trámite la demanda radicada bajo el número de expediente judicial 1163/2026, relativo al juicio oral de divorcio incausado que promueve Karla Valeria Marin Ayup en contra de Alfredo Uriel Quintana Cárdenas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 98, 99, 111, fracción XII, 612, 614, 989 fracción V, 990, 1040, 1041 y 1042 del Código de Procedimientos Civiles, en acatamiento a lo ordenado mediante auto de fecha 11 once de agosto de 2026 dos mil veintiséis, con fundamento en el artículo 73 del Código de Procedimientos Civiles, ésta Autoridad tiene a bien ordenar que el emplazamiento ordenado en el auto de fecha 14 catorce de mayo de 2026 dos mil veintiséis, respecto de Alfredo Uriel Quintana Cárdenas, se haga por medio de edictos que se publicarán por tres veces consecutivos tanto en el Periódico Oficial del Estado, Boletín Judicial y en el Periódico "El Porvenir" que se editan en la Ciudad, a fin de que dentro del término de 9 nueve días ocurra al local de éste Juzgado Especializado de Divorcio Incausado del Primer Distrito Judicial del Estado, sito en el sexto piso del Edificio Vali Rent, ubicado de la calle Escobedo 519 sur, en el Centro de Monterrey, Nuevo León, a fin de que manifieste lo que a sus derechos convenga, aclaración hecha de que la notificación realizada de ésta forma surtirá sus efectos a los 10-diez días contados desde el siguiente al de la última publicación del edicto, quedando en la Secretaria del Juzgado a su disposición de dicha parte demandada las copias simples del escrito inicial de cuenta a efecto de que se imponga de las mismas. Bajo el apercibimiento de que señale domicilio para el efecto de oír y recibir notificaciones en cualquiera de los municipios a saber: Apodaca, General Escobedo, Guadalupe, Monterrey, San Nicolás de los Garza, San Pedro Garza Garcia y Santa Catarina, Nuevo León de no hacerlo así las subsecuentes notificaciones se le harán por medio de la tabla de avisos de este juzgado, lo anterior de conformidad con el articulo 68 del Código Procesal Civil.
Monterrey, Nuevo León a 4 de septiembre de 2026
C. Secretario del Juzgado Especializado en Divorcio Incausado del Primer Distrito Judicial Del Estado
Licenciada Mayra Guadalupe Garcia Vega
MAYRA GUADALUPE GARCIA VEGA
C. SECRETARIO ADSCRITO AL JUZGADO ESPECIALIZADO EN DIVORCIO INCAUSADO DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO

PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO ESPECIALIZADO EN
DIVORCIO INCAUSADO DEL
PRIMER DISTRITO JUDICIAL
DEL ESTADO

No. Edicto:153422 - 8A9DA2D3-83A8-F111-BAC0-061022300097

PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO ESPECIALIZADO EN DIVORCIO
INCAUSADO DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL

Firmante	Nombre	MAYRA GUADALUPE GARCIA VEGA
	Cargo	C. Secretario
	ID	899DA2D3-83A8-F111-BAC0-061022300097
Firma	# Serie	706A6620636A6633000000000000000000000926A
	Fecha(UTC/MTY)	04/09/2026 5:12:37 pm / 04/09/2026 11:12:37 am
	Sello	wT1p0C/7WKML8k7IxZR6svlOGVotPGPiGr1Tb6HnxF1VbuKpi0VeRVIJy+uOwGATytxnaR0Cp8JgbYOh9zSPdSgbrfP/3CLiZQoHsmqzlh6mBEVsPv9e8JLDW8s0CMtkX4vFueeSHr1LM6TILU6WH9RFWt9/nUDQRLLElTn6SMAGw+r1cnFYPpTJF+ZOqC3nqvt4NIHU6ttCTD9fyiYWIzea5U1E2OSZrOrLgOo42oRPCw/aU3PQcmR5FuLZDj4hTWEZ9BYnoA3ZlajPKUDi8a4cbqSVPGD4A5F59i35sJV8H7lSphQ7nJQley3EODESr9MhG9Ee9k4LyuZlVl52se9QsWsbS4AnBMQHVzwjdz/9yHgT14c3BZGdTOdNOlcM6iUKeoL4J4evmCH4BxPUD/hFNlIWCwZjV/1eYvYG+5NxwITemq8SEovxCB01kyKlm98ZGy5qdl0VtyhK45mBYi8cvbdNwmRwG/dKzeZaSQ9W9IFprfW
OCSP	Fecha(UTC/MTY)	04/09/2026 05:12:44 PM / 04/09/2026 11:12:44 AM
	Respondedor	OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal
	Emisor	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal
	# Serie	810039916907216230 7
Valide la firma en https://www.pjenl.gob.mx/validafirma/index.aspx?id=899DA2D3-83A8-F111-BAC0-061022300097		

ACTUACIONES

No. Edicto: 153422 - 8A9DA2D3-83A8-F111-BAC0-061022300097

Orden No. 1707 13-18-23

PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
IZGADO MIXTO DE LO CIVIL Y FAMILIAR
DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL
VILLALDAMA, N. L.

EDICTO

Cynthia Cabrera Fraire
Domicilio ignorado

Con fecha 19 diecinueve de enero de 2024 dos mil veinticuatro, se registró ante este Juzgado el número de expediente judicial número 19/2024, formado con motivo del juicio sucesorio de intestado a bienes de Aizar Cabrera Treviño. Ordenándose por auto de fecha 29 veintinueve de octubre de 2026 dos mil veintiséis, la publicación de un edicto por tres veces en forma consecutiva en el Periódico Oficial del Estado, en el Periódico el Porvenir y Boletín Judicial; Lo anterior, a fin de que dentro del término legal de 3 tres días hábiles contados a partir del día siguiente de aquél, en el que quede legalmente notificado de la presente resolución, comparezca ante esta autoridad para el efecto de que manifieste lo que a su derecho convenga respecto a la presente sucesión, deduciendo, si es su deseo, los derechos hereditarios que crea le asiste; asimismo, deberá prevenírsele para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la jurisdicción de éste órgano jurisdiccional, bajo el apercibimiento que de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán por medio de la Tabla de Avisos que se lleva en este Juzgado, lo anterior de conformidad con el artículo 68 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Nuevo León.

Villaldama, Nuevo León, a 4 de noviembre de 2026.

El ciudadano secretario del Juzgado Mixto del Noveno Distrito Judicial del Estado.

Lic. Santos Amadeo Galván Barrón

Orden No. 1704 13-18-23

PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO MIXTO
DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL
VILLALDAMA, N. L.

EDICTO

Ciudadano Rusvel Oliver Rentería Ortegón.
Domicilio ignorado.

Con fecha 11 once de abril de 2025 dos mil veinticinco, se admitió a trámite el Procedimiento de emisión de declaratoria de ausencia por desaparición respecto de Rusvel Oliver Rentería Ortegón, promovido por María de los Ángeles Ortegón Valle, radicándose bajo el número de expediente 188/2025, ordenándose la publicación de edictos que se publicarán por 3 tres ocasiones consecutivas mediando entre cada una de ellas un plazo de 7 siete días hábiles, los cuales se contarán sin tomar en cuenta el día de la publicación del edicto respectivo y sin que genere costo alguno para la promovente, tanto en el Boletín Judicial (emitido por el Tribunal Superior de Justicia del Estado), Periódico Oficial del Estado, de la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas y en la Comisión Estatal de Derechos Humanos. Lo anterior para hacer saber al presunto ausente la tramitación del presente procedimiento, y en su caso se presente en el local de este Juzgado Mixto del Noveno Distrito Judicial del Estado, sito en calle Zaragoza sin número, zona Centro de Villaldama, Nuevo León, en un plazo no mayor de 30 treinta días hábiles, contados a partir de la última publicación, ello con fundamento en el artículo 15 de la mencionada Ley que regula el Procedimiento de Emisión de la Declaración de Ausencia por Desaparición en el Estado de Nuevo León, así como en lo previsto en los numerales 69, 70, 72 y 75 de la Ley de Víctimas del Estado de Nuevo León. Doy fe.

Villaldama, N. L., a 15 de octubre de 2026.
El ciudadano Secretario del Juzgado Mixto del Noveno Distrito Judicial del Estado.

Licenciado Santos Amadeo Galván Barrón.

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO MIXTO DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL
VILLALDAMA, N.L.

13-27-09

EDICTO

Al C. CARLOS FEDERICO ESTRADA SALINAS.
DOMICILIO: IGNORADO.

El día 10 diez de abril de 2025 dos mil veinticinco, se admitió a trámite el **305/2025**, relativo al **divorcio por mutuo consentimiento,** promovido por **Carlos Federico Estrada Salinas** e **Hilda Hortencia Garza Treviño,** actuando dentro del **incidente de cumplimento de obligaciones alimentarias convenidas,** promovido por **Carlos Francisco Estrada Garza** en contra de **Carlos Federico Estrada Salinas**, bajo el número de expediente **305/2026**; y por auto de fecha 5 cinco de octubre de 2026 dos mil veintiséis, se ordenó notificar a **Carlos Federico Estrada Salinas**, por medio de edictos que se publicarán por 3 tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en un periódico de los que tenga mayor circulación, en este caso a consideración de esta autoridad podría ser en cualquiera de los siguientes: Periódico "El Norte", "Milenio" "El Porvenir", que se editan en la capital del Estado; de igual manera, en el Boletín Judicial que edita el Tribunal Superior de Justicia del Estado, a fin de que tenga conocimiento de la tramitación del presente procedimiento, y dentro del término de 3 tres días desahogue la vista ordenada por esta autoridad en el auto de admisión; en la inteligencia de que la notificación hecha de esta manera surtirá sus efectos a los 10 diez días contados desde el siguiente de la última publicación. A su vez, prevéngase a **Carlos Federico Estrada Salinas**, a fin de que dentro del término concedido, señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad de Cadereyta Jiménez, Nuevo León; bajo el apercibimiento de que en caso de no hacerlo así, las notificaciones pendientes y subsecuentes de carácter personal, se le practicarán por medio de **instructivo que para tal efecto se colocará en la tabla de avisos de este juzgado**. Quedando a disposición de **Carlos Federico Estrada Salinas** en la secretaría de este órgano judicial, las copias de traslado correspondientes, juntamente con las copias de los documentos allegados.

Cadereyta Jiménez, Nuevo León, a 9 de octubre del año 2026.

PODER JUDICIAL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO SEGUNDO MIXTO DE LO CIVIL Y FAMILIAR
DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL
CADEREYTA JIMÉNEZ

LIC. BERTHA MARÍA SERNA CISNEROS.
LA C. SECRETARIO DEL JUZGADO SEGUNDO MIXTO DE LO CIVIL Y FAMILIAR DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO.

Orden No. 1684 11-13-18

PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR
DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL
SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, N.L.

E D I C T O

AL CIUDADANO: VÍCTOR SANDOVAL MARTÍNEZ.

DOMICILIO: IGNORADO.

En fecha **veintisiete de octubre de dos mil veintiséis**, deducido del expediente número **420/2026**, relativo al **juicio ordinario civil sobre pérdida de la patria potestad** respecto de los menores **VCSF y LMSF**, promovido por **Marilú Elizabeth Flores Herrera** en contra de **Víctor Sandoval Martínez**, ante el Juzgado Primero de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, se ordenó que el nombrado Sandoval Martínez sea notificado de la tramitación de este procedimiento como lo prevé el artículo 73 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de Nuevo León, es decir, por medio de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial de esta Entidad, Boletín Judicial Estatal y en un periódico de mayor circulación. Es por lo que atendiendo a lo anterior, se ordena que se publique los edictos en referencia en el periódico "El Norte", que se edita en esta Entidad, a fin de dar cabal cumplimiento a lo referido en el arábigo 73. Ello, con la finalidad de que dentro del término de nueve días produzca su contestación; en la inteligencia de que, la notificación así realizada, surtirá sus efectos a los diez días contados a partir del día siguiente al de la última publicación de los edictos que se ordenan, quedando en la Secretaría de este Juzgado las copias simples de la demanda y demás documentos acompañados a la misma para que el enjuiciado se instruya de ellas. De igual forma, prevéngase a Víctor Sandoval Martínez, para que al comparecer ante esta autoridad, señale domicilio para oír y recibir notificaciones, en cualquiera de los siguientes municipios: Apodaca, General Escobedo, Guadalupe, Monterrey, San Nicolás de los Garza, San Pedro Garza García, Santa Catarina y García, del Estado de Nuevo León, apercibido que, en caso de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones de carácter personal, se le harán por medio de instructivo de ley que se fije en la tabla de avisos, que para tal efecto se lleva en este Juzgado Familiar, según lo prevé el numeral 68 de la ley procesal civil Estatal, en relación con el contenido del Acuerdo General número 6/2013, dictado por el H. Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, relativo a las reglas para señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en el lugar de residencia del Juzgado que conozca del juicio o en cualquier otro que integre la zona metropolitana de Monterrey, por lo que hace a los asuntos en materia familiar.

San Nicolás de los Garza, Nuevo León a 04 de noviembre de 2026.
El Secretario del Juzgado Primero de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado.

Licenciado Juan Manuel Macías Hernández.

PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEO
JUZGADO PRIMERO DE L
FAMILIAR DEL TERCER
DISTRITO JUDICIA
DEL ESTADO

FM

ACTUACIONES

Orden No. 1687 11-13-18

PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR
DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL
GUADALUPE, N.L.

EDICTO

AL CIUDADANO **JOSÉ DANIEL ARELLANO CASTRO**
DOMICILIO: DESCONOCIDO

En fecha **28 veintiocho de octubre del 2025 dos mil veinticinco** se admitió a trámite el expediente número **1304/2025** relativo al **diligencias de jurisdicción voluntaria sobre autorización judicial para salir del país** respecto de la menor **J.A.A.Z** promovido por la ciudadana **Melina Navil Zermeño Sánchez,** en el cual se ordenó diera vista al ciudadano **Jose Daniel Arellano Castro,** a fin que dentro del término de **03-tres días,** manifiestará lo que a sus derechos corresponda respecto del presente procedimiento, acorde con el numeral 904 del código procesal civil en cita, y después en fecha **15 quince de mayo del 2026 dos mil veintiséis** se ordenó ***que la notificación ordenada por auto de admisión, le sea realizada al citado* Arellano Castro *a través de edictos,*** mismos que se publicaran por ***03-tres veces consecutivas tanto en el Periódico Oficial como en el Periódico "El Porvenir", así como en el Boletín Judicial del Estado***; en el entendido, que dicha notificación surtirá sus efectos a los 10-diez días, contados desde el siguiente al de la última publicación efectuada. Asimismo, ***prevéngase al referido señor* José Daniel Arellano Castro,** a fin de que señale domicilio convencional para efecto de oír y recibir todo tipo de notificaciones, ***mismo que podrá estar ubicado en cualquiera de los municipios de Apodaca, General Escobedo, Guadalupe, Monterrey, San Nicolás de los Garza, San Pedro Garza García y Santa Catarina,*** apercibiendo a dicha persona, que en caso de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones de carácter personal, se le realizarán por medio de instructivo fijado en la tabla de avisos que para tal efecto se lleva en este Juzgado, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 68 y 73 del Código Adjetivo a la materia.- DOY FE.- GUADALUPE, NUEVO LEÓN A 22 VEINTIDÓS DIAS DE MAYO DEL AÑO 2026 DOS MIL VEINTISÉIS.-

LA C. SECRETARIO ADSCRITA AL JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL EN EL ESTADO.

LIC. SANDRA LUZ GONZÁLEZ AGUIRRE

PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO PRIMERO FAMILIAR
DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL
DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN

Orden No. 1689 11-13-18

PODER JUDICAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO SEGUNDO MIXTO
DE LO CIVIL Y FAMILIAR
DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL
CADEREYTA JIMÉNEZ, N.L.

EDICTO

CIUDADANO: **JESÚS ALEMÁN MARTÍNEZ**.
DOMICILIO: **IGNORADO.**

Mediante auto dictado en fecha de **21 veintiuno de octubre del año 2026 dos mil veintiséis,** se ordenó emplazar al ciudadano **Jesús Alemán Martínez**, por medio de edictos que deberán de ser publicados por 3 tres veces consecutivas en el Periódico Oficial y en el periódico de elección de la parte actora pudiendo ser en su caso "Milenio Diario", "El Porvenir" o "El Norte", los cuales son considerados por la suscrita jueza como de mayor circulación, publicación que igualmente se hará en el Boletín Judicial, que edita el Tribunal Superior de Justicia del Estado, lo anterior dentro de los autos que integran el expediente judicial número **286/2026**, relativo al **juicio ordinario civil sobre prescripción adquisitiva,** promovido por **Flor Imelda Fuentes Martínez,** en contra de **Julián Ochoa Monsiváis y Rosa Elva de León Gil**; en consecuencia y por este conducto, emplácese al ciudadano **Jesús Alemán Martínez**, a fin de que dentro del improrrogable término de 9 nueve días acuda al local de éste juzgado a producir su contestación y a oponer las excepciones de su intención, si las tuviere, quedando a su disposición las copias de traslado correspendientes. En la inteligencia de que la notificación de emplazamiento hecha de esta manera, surtirá sus efectos a los 10 diez días contados desde el día siguiente al de la última publicación, previniéndose al **ciudadano Jesús Alemán Martínez**, a efecto de que señale domicilio para los efectos de oír y recibir notificaciones en el lugar del juicio, es decir Cadereyta Jiménez, Nuevo León, apercibida de que en caso de no hacerlo así, o de no comparecer a juicio, se les harán las subsecuentes notificaciones de carácter personal por medio de instructivo que se coloque en la tabla de avisos que para tal efecto se lleva en éste juzgado, en los términos del numeral 68 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.

Cadereyta Jiménez, Nuevo León, a 28 veintiocho de octubre del año 2026.
Ciudadano Secretario del Juzgado Segundo Mixto de lo Civil y Familiar
del Quinto Distrito Judicial del Estado.

Licenciado Efraín Isaías Hernández Ortiz.

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO SEGUNDO MIXTO
DE LO CIVIL Y FAMILIAR
DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL
CADEREYTA JIMÉNEZ, N.L.

Orlando

ACTO PROCESAL

PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL
MONTERREY, N.L.

EDICTO

AL CIUDADANO: ROBERTO FRANCO TORRES.

Por auto de fecha **22 veintidós de mayo de 2025 dos mil veinticinco**, se admitió a trámite ante el **Juzgado Primero de lo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado**, el **Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de Roberto Franco López,** dentro de los autos que integran el expediente judicial **453/2025**; se ordenó ordena se le cite por medio edictos a Roberto Franco Torres, mismos que se publicarán por tres veces consecutivas tanto en el Periódico Oficial, Boletín Judicial y en el Periódico "El Porvenir". En la inteligencia que la notificación hecha de ésta manera surtirá sus efectos a los 10 diez días contados a partir del día siguiente al de la última publicación del edicto ordenado, quedando en la Secretaría de éste Juzgado copia simple del escrito de fecha 10 diez de septiembre del año 2025 dos mil veinticinco para que se imponga de él. Previniéndosele de igual forma al citado ciudadano, a fin de que señale domicilio para el efecto de oír y recibir notificaciones en cualesquiera de los municipios de Apodaca, Guadalupe, General Escobedo, Monterrey, San Nicolás de los Garza de los Garza, San Pedro Garza García y Santa Catarina, Nuevo León, ya que de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le efectuaran por medio de instructivo que se coloque en la tabla de avisos de éste Juzgado, acorde con lo previsto por el dispositivo legal 68 del Código Procesal en cita. Cita que se ordena a Roberto Franco Torres a fin de hacerle de su conocimiento el contenido del escrito de fecha 10 diez de septiembre del año 2025 dos mil veinticinco, en el cual la mayoría de los herederos manifiestan su deseo de revocarlo de su cargo como albacea de la presente sucesión y designan a un nuevo albacea, y en el término de 3 tres días contados a partir del día siguiente aquel en el cual se encuentre notificado del presente asunto, manifieste lo que a sus derechos convenga. Doy fe.-

Sin otro particular, reitero a usted las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

Monterrey, Nuevo León a 29 de septiembre de 2026

Licenciado José de Jesús Coello Ibáñez.
C. Secretario del Juzgado Primero de lo Familiar
del Primer Distrito Judicial del Estado.

Orden No. 1695 11-13-18

PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL
MONTERREY, N.L.

Número de Edicto 154335

Crédito Hipotecario de Sonora, Sociedad Anónima de Capital Variable y Santiago E. Treviño, domicilio ignorado. En fecha uno de septiembre de dos mil veintiséis, se admitió a trámite el expediente judicial número 640/2026, tramitado ante este Juzgado Segundo de lo Civil del Primer Distrito Judicial del Estado, relativo al juicio ordinario civil, promovido por Laura Nelly, Dora Luz, Magda Leticia, Gilberto y Gustavo todos de apellidos Martínez Rojas, al haberse realizado la búsqueda de la parte demandada en cita, no fue posible localizar su domicilio, por lo que mediante auto de fecha nueve de octubre de dos mil veintiséis, se ordenó emplazar a la parte demandada Crédito Hipotecario de Sonora, Sociedad Anónima de Capital Variable y Santiago E. Treviño, por medio de edictos, los cuales deberán publicarse por 03 tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en cualquiera de los periódicos ABC, El Porvenir, El Norte o Milenio que se editan en esta Ciudad a elección del actor. publicación que igualmente se hará por medio del Boletín Judicial, a fin de que dentro del término de 09 nueve días ocurra a producir su contestación a la demanda instaurada en su contra si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer, en la cual se reclama la acción de prescripción negativa, en torno a la ejecución de la garantía hipotecaria otorgada en el contrato Hipotecario registrado bajo el número 1312, Volumen II, Libro 32, Sección II Gravamen, de fecha 24 octubre de 1973 así como el diverso registrado bajo el número 1313, Volumen II, Libro 32, Sección II Gravamen, de fecha 24 octubre de 1973,. En la inteligencia de que la notificación realizada de esta manera surtirá sus efectos a los 10 diez días contados a partir de la última publicación, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 73 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Nuevo León. Asimismo, prevéngase a la citada demandada, para que dentro del término para contestar la demanda señale domicilio para los efectos de oír y recibir notificaciones en cualquiera de los municipios de Apodaca, General Escobedo, Guadalupe, Monterrey, San Nicolás de los Garza, San Pedro Garza García o Santa Catarina, todos del estado de Nuevo León, con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán por medio de instructivo que para tal efecto se coloque en la tabla de avisos de este Juzgado, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 68 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Nuevo León. Doy fe.

ISAAC TIJERINA ALVIZO
C. SECRETARIO ADSCRITO AL JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL
MONTERREY, N.L.

Firmante	Nombre	ISAAC TUERINA ALVIZO
	Cargo	C. Secretario
	ID	069B8FB5-B1D3-F111-BAC0-061022300097
Firma	# Serie	706A6620636A663300000000000000000016722
	Fecha(UTC/MTY)	29/10/2026 3:59:25pm / 29/10/2026 9:59:25am
	Sello	T29[illegible] 2uIRHxcZvmEWaIOZAX5eXzuffl/6KaJQc8lk6mdn6WZfNjj37f5gHAebsFNZpsoZS UOGpFfo64NnmFYYNgwhE995h9GCfQ9Elkgdq5vJxwPUeeeo5QT88THS8WZ79 EJKCdqYjTpHyLaAvLh+NnNnYJi8WZcCiu3Qll5Rr1uOqGLA35PKSgb++1jSEnfJ L3b47aBp5bzXGd9Ya20DVlgFxGY0qnUsV7XmQrbjk6U5KUVd6805vvqjH5pKgw ZS1EvaojUmxh442IC4eld+xRTXTW9RkdVK1/P8K3QqBV20GQOxzL5xNGvHvB0J 6OcCxMyhETbNA7/cyShaXhpW2CSmHEjjRbe6kNnySLma2MdyAkEQgMuL7lgE wlcO
OCSP	Fecha(UTC/MTY)	29/10/2026 03:59:33 PM / 29/10/2026 09:59:33 AM
	Respondedor	OCSP AC1 del Consejo de la Judicatura Federal
	Emisor	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal
	# Serie	810039916907216230[illegible]

Valide la firma en https://www.pjenl.gob.mx/validafirma/index.aspx?Id=069B8FB5-B1D3-F111-BAC0-061022300097

PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN.
COORDINACION DE GESTION JUDICIAL
DEL JUZGADO DE MENOR CUANTIA
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL
MONTERREY, N. L.

EDICTO

Al ciudadano: **Valeria Alejandra Garza Ramírez.**
Domicilio: Desconocido.

En fecha **4 cuatro de agosto de 2025 dos mil veinticinco**, se admitió a trámite ante el Juzgado de Menor Cuantía del Primer Distrito Judicial del Estado, bajo el número de expediente **6869/2025**, promovido por **Miguel Ángel Rodríguez Corzas** en su carácter apoderado legal para pleitos y cobranzas de Hospital y Clinica Oca, Sociedad Anónima de Capital Variable, relativo al juicio ejecutivo mercantil en contra de **Valeria Alejandra Garza Ramírez,** La parte actora reclama lo siguiente:

Prestaciones

1. El pago de **$107,160.08 (ciento siete mil ciento sesenta pesos 08/100 M.N.)** por concepto de **suerte principal,** importe del adeudo incorporado en el título de crédito de los denominados por ley como "Pagaré", suscrito por la parte demandada a favor de mi representada. Mismo que me permito allegar al presente escrito inicial de demanda como documento base de la acción (en adelante "el pagaré" y/o "el documento base de la acción").

2. El pago de los **intereses moratorios** causados, vencidos e impagados hasta la fecha, así como los que se sigan generando hasta la liquidación total del adeudo, a razón del **2.5% (dos punto cinco por ciento)** mensual; tasa determinada de común acuerdo por las partes en el documento base de la acción.

3. El pago de los **gastos y costas** que se originen con motivo de la tramitación del presente juicio, toda vez que, como quedará demostrado, ha sido la parte demandada quien, por encontrarse en estado de incumplimiento, generó la necesidad de acudir a la vía judicial para obtener el pago de las cantidades adeudadas a mi reoresentada.

Asimismo, en el auto de fecha a 4 cuatro de diciembre de 2025 dos mil veinticinco, se ordenó emplazar a la parte demandada **Valeria Alejandra Garza Ramírez** por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas, en un periódico de amplia circulación y de cobertura nacional ya sea en el "REFORMA" o "MILENIO NACIONAL", en un periódico local

del Estado "MILENIO DIARIO MONTERREY", "EL NORTE" o "EL PORVENIR", que se edita en esta ciudad y en el Periódico Oficial del Estado o de la Ciudad de México. De conformidad con los artículos 1070 y 1075 del *Código de Comercio*. En la inteligencia de que la notificación realizada de esta manera surtirá sus efectos al día siguiente en que se practique la última publicación en los medios antes mencionados, haciéndole saber a la demandada. Así mismo, se previene a **Valeria Alejandra Garza Ramírez,** para que dentro del término de 30 treinta días ocurra ante esta autoridad a hacer paga llana de lo adeudado o a oponerse a la ejecución si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer, a quien se le previene, además, para que ofrezca las pruebas de su intención, conforme el numeral 1401 del *Código de Comercio*. Las copias de traslado de la demanda y documentos acompañados quedan en la secretaría de este juzgado a disposición de la demandada. Además, prevéngase en forma personal al citado demandado para que dentro del término comparezca para contestar la demanda, señale domicilio dentro del Primer Distrito Judicial del Estado de Nuevo León. Bajo el apercibimiento que en caso de no hacerlo así, las notificaciones se harán a través del *boletín judicial*, conforme a los numerales 1068 fracción II, y 1069 de la citada ley mercantil. Doy fe.

LIC. CYNTHIA JAZMIN MAYORGA CAMARILLO.
LA C. SECRETARIO LÍDER DE LA COORDINACIÓN DE GESTIÓN JUDICIAL DEL JUZGADO DE MENOR CUANTÍA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL EN EL ESTADO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO DE MENOR CUANTÍA
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL
DEL ESTADO

Orden No. 1697 11-13-18

PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL
MONTERREY, N.L.

Número de Edicto 152875

A la persona moral Regioahorro, Sociedad Cooperativa de Responsabilidad Limitada, con domicilio ignorado. En fecha diecinueve de marzo de dos mil veintiséis, se admitió en este Juzgado Cuarto de lo Civil del Primer Distrito Judicial del Estado, con el expediente judicial número 122/2026, relativo al juicio ordinario civil, promovido por Elizabeth Treviño González, por sus propios derechos y demás en su carácter de albacea de la sucesión a bienes de Jaime Martínez Moyar, en contra de Regioahorro, Sociedad Cooperativa de Responsabilidad Limitada, donde se le reclama literalmente lo siguiente: a). – La declaración mediante sentencia judicial que ha prescrito a favor de la suscrita y de la sucesión aquí representada los derechos de propiedad respecto del bien inmueble que se identifica como "LOTE DE TERRENO MARCADO CON EL NUMERO 18- DIECIOCHO, DE LA MANZANA NUMERO 157- CIENTO CINCUENTA Y SIETE, DEL PRIMER SECTOR, DEL FRACCIONAMIENTO RINCON DE LA PRIMAVERA, DE LA CIUDAD DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, EL CUAL TIENE LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: POR EL NORESTE MIDE 9-NUEVE METROS Y COLINDA CON TERRENO PROPIEDAD DEL I.T.E.S.M., AL SURESTE MIDE 9-NUEVE METROS Y DA FRENTE A LA CALLE BAHÍA GRANDE; AL NORESTE MIDE 16.29- DIECISÉIS METROS CON VEINTINUEVE CENTÍMETROS Y COLINDA CON EL LOTE NUMERO 19- DIECINUEVE, Y AL SUROESTE MIDE 16.29- DIECISÉIS CON VEINTINUEVE CENTÍMETROS Y COLINDA CON EL LOTE NUMERO 17- DIECISIETE, CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 146.61 M2- CIENTO CUARENTA Y SEIS CON SESENTA Y UN METROS CUADRADOS. LAS CALLES QUE CIRCUNDAN LA MANZANA SON: AL NOROESTE CON TERRENO PROPIEDAD DE I.T.E.S.M., AL SURESTE CON CALLE BAHÍA GRANDE, AL NORESTE CON ZONA FEDERAL RIO DE LA SILLA Y SUROESTE BAHÍA GRANDE". b). – La expedición de los respectivos títulos de propiedad, del inmueble a nuestro favor. c). – Como consecuencia las acciones intentadas, se ordene la cancelación de las inscripciones en el Instituto Registral y Catastral del Estado de Nuevo León, a nombre de la demandada REGIOAHORRO, SOCIEDAD COOPERATIVA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. d). – En su momento, se condene al pago de gastos y costas que se origine con motivo de la transmisión del presente juicio. Por otro lado, mediante auto con fecha de publicación del treinta de junio de dos mil veintiséis, se ordenó emplazar a la parte demandada Regioahorro, Sociedad Cooperativa de Responsabilidad Limitada, por medio de edictos que deberán de publicarse por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en el Boletín Judicial, así como en cualquiera de los periódicos El Norte, El Porvenir, Milenio Diario o Periódico ABC, a elección de la parte actora, a fin de que dentro del término de 9 nueve días produzca su contestación. Quedando a su disposición en este juzgado la correspondiente copia de traslado de la demanda y los documentos anexados a ella: 1 un interrogatorio; Impresión de escrito de fecha 4 catorce de agosto de 2024 dos mil veinticuatro; Impresión de carta invitación; Carta invitación; y Copia certificada de escritura 14,363. En la inteligencia que el emplazamiento hecho de esta manera surtirá sus efectos diez días después contados desde el siguiente de la última publicación, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 73 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Nuevo León. Así mismo, prevéngasele a Regioahorro, Sociedad Cooperativa de Responsabilidad Limitada, para que dentro del término concedido para contestar la demanda, señale domicilio para los efectos de oír y recibir notificaciones en cualquiera de los municipios de Apodaca, General Escobedo, Guadalupe, Monterrey, San Nicolás de los Garza, San Pedro Garza García y Santa Catarina, Nuevo León, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones, las pendientes y de carácter personal, se le harán por medio de instructivo que para tal efecto se fijará en la tabla de avisos de este juzgado, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 68 del código citado.

OZIEL ADRIAN OVALLE REYES
C. SECRETARIO ADSCRITO AL JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL

No. Edicto:152875 - CD4ABE48-A991-F111-BAC0-061022300097

PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL
MONTERREY, N.L.

Firmante	Nombre	OZIEL ADRIAN OVALLE REYES
	Cargo	C. Secretario
	ID	CC4ABE48-A991-F111-BAC0-061022300097
Firma	# Serie	3030303031303030303037313638303736323 3
	Fecha(UTC/MTY)	06/08/2026 3:12:46pm / 06/08/2026 9:12:46am
	Sello	HskDaUpvfvCRtJmQfpGmbM4709BpsuWw3GwQX04QcZ49mHJ65d5TvU8IF04C8KK66XqYaThabeLbW5aBmfPDY0Lhdytqi/cMFQozK7MDU40vwjQTP2xdrFzBFg7g12wKLwo7X0KSc3SIT74V5rB5ZJDjcBsaEv4ruoGldg2JCQV8NpGoGGz1f78w2XDz2bABJkUgqHH9j7ECIgcf3TEZf7XOdk1F+aA3IIAyhV82uFQ6kHvEB5chlcWb3qd3bSY9nhylufqYX8DmN64pApcpok2V9uFnMFgk03RoDpQhkb+Yrh9rfU8EYlGcwCYnEvohoUE/9BTrFugTGLWWNMQ==
OCSP	Fecha(UTC/MTY)	06/08/2026 03:12:48 PM / 06/08/2026 09:12:48 AM
	Respondedor	OCSP SAT
	Emisor	AC DEL SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA
	# Serie	275106190557734646082654485476256902099002995253
Valide la firma en https://www.pjenl.gob.mx/validafirma/index.aspx?id=CC4ABE48-A991-F111-BAC0-061022300097		

ACTUACIONES

No. Edicto: 152875 - CD4ABE48-A991-F111-BAC0-061022300097

PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN.
JUZGADO ESPECIALIZADO EN DIVORCIO INCAUSADO
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO

El 26 de mayo de 2026, este **Juzgado Especializado en Divorcio Incausado del Primer Distrito Judicial del Estado**, admitió el expediente **1355/2026**, de **juicio oral sobre divorcio incausado** promovido por **Felipe Salinas Zúñiga** en contra de **Telma Leticia Delgado Moreno**, mediante auto del 23 de octubre de 2026, se ordenó emplazar a **Telma Leticia Delgado Moreno** por medio de edictos que se publiquen por "3 veces" consecutivas, en Periódico Oficial del Estado, Boletín Judicial del Estado y el periódico "El Porvenir" que se editan en esta ciudad, para que dentro del término de 9 días comparezca a dar contestación por escrito y manifieste lo que a su derecho convenga; en la inteligencia que la notificación hecha de esta manera surtirá sus efectos a los "10 días" contados desde el siguiente al de la última publicación, quedando en la Secretaría del juzgado las copias de traslado simples de la solicitud de divorcio y anexos exhibidos. Se previene al demandado para que dentro del término concedido señale domicilio para oír y recibir notificaciones en cualquiera de los municipios de Apodaca, General Escobedo, Guadalupe, Monterrey, San Nicolás de los Garza, San Pedro Garza García y Santa Catarina; apercibida de que en caso de no hacerlo así, las notificaciones personales que no se le practiquen en las audiencias que se verifiquen en el procedimiento, se le harán por medio de los estrados de este juzgado, conforme el artículo 68 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Nuevo León. Monterrey, Nuevo León, a 9 de noviembre de 2026.

PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO ESPECIALIZADO EN
DIVORCIO INCAUSADO DEL
PRIMER DISTRITO JUDICIAL
DEL ESTADO

JOSÉ ALBERTO DÁVALOS ARÉVALO
CIUDADANO SECRETARIO

ACTUACIONES

Orden No. 1701 11-13-18

PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN.
JUZGADO ESPECIALIZADO EN DIVORCIO INCAUSADO
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO

El 25 de junio de 2026, este **Juzgado Especializado en Divorcio Incausado del Primer Distrito Judicial del Estado**, admitió el expediente **1666/2026**, de **juicio oral sobre divorcio incausado** promovido por **Jaime Antonio Amaro Flores** en contra de **Brenda Carolina Estrada Salinas**, mediante auto del 11 de agosto de 2026, se ordenó emplazar a **Brenda Carolina Estrada Salinas** por medio de edictos que se publiquen por "3 veces" consecutivas, en Periódico Oficial del Estado, Boletín Judicial del Estado y el periódico "El Porvenir" que se editan en esta ciudad, para que dentro del término de 9 días comparezca a dar contestación por escrito y manifieste lo que a su derecho convenga; en la inteligencia que la notificación hecha de esta manera surtirá sus efectos a los "10 días" contados desde el siguiente al de la última publicación, quedando en la Secretaría del juzgado las copias de traslado simples de la solicitud de divorcio y anexos exhibidos. Se previene a la demandada para que dentro del término concedido señale domicilio para oír y recibir notificaciones en cualquiera de los municipios de Apodaca, General Escobedo, Guadalupe, Monterrey, San Nicolás de los Garza, San Pedro Garza García y Santa Catarina; apercibido de que en caso de no hacerlo así, las notificaciones personales que no se le practiquen en las audiencias que se verifiquen en el procedimiento, se le harán por medio de los estrados de este juzgado, conforme el artículo 68 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Nuevo León. Monterrey, Nuevo León, a 26 de agosto de 2026.

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO ESPECIALIZADO EN DIVORCIO INCAUSADO DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO

JOSÉ ALBERTO DÁVALOS AREVALO
CIUDADANO SECRETARIO

ESTRADOS

PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
Coordinación de Gestión Judicial de los
Juzgados Familiares del Décimo Tercer
Distrito Judicial
Apodaca N.L.

Al ciudadano Francisco Hernández Mártir.
Con domicilio desconocido.

Con fecha **13 trece de mayo del año 2026 dos mil veintiséis,** se admitió a trámite el expediente judicial 485/2026 derivado del índice del Juzgado Tercero de Juicio Familiar Oral del Décimo Tercer Distrito Judicial del Estado, respecto al **juicio oral de divorcio incausado,** promovido por **Inés Pérez Gregorio** en contra de **Francisco Hernández Mártir**; y dado que a la fecha, se desconoce el paradero del demandado, en el auto de fecha 28 veintiocho de septiembre del año 2026 dos mil veintiséis, se ordenó emplazarlo por medio de edictos que se publicarán por **03-tres veces** consecutivas, en el **Periódico Oficial, Boletín Judicial y en el Periódico el Porvenir**, que se edita en esta ciudad, notificándole a la **parte demandada** para que dentro del término de **9 nueve días**, ocurra ante este Tribunal a formular su contestación debiendo hacer valer las excepciones de su intención si las tuviere. En la inteligencia de que la notificación realizada en esta forma comenzará a surtir sus efectos a los **10-diez** días contados desde el siguiente al de la última publicación del edicto ordenado, quedando en la Secretaría de este Juzgado a disposición de la parte demandada, las copias de traslado de la demanda y demás documentos acompañados, para que se imponga de ellos. Ahora bien y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 68 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, **prevéngase** a la **parte demandada** a fin de que señale domicilio para el efecto de oír y recibir notificaciones. Apercibido de que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán por medio de los estrados de este juzgado.- DOY FE.- Apodaca, Nuevo León, a 15 quince de octubre del año 2026 dos mil veintiséis -DOY FE.-

PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO TERCERO DE
JUICIO FAMILIAR ORAL
DEL DÉCIMO TERCER DISTRITO
JUDICIAL DEL ESTADO

Carolina de Ochoa Maldonado.
Secretario adscrito a la Coordinación de Gestión Judicial de los Juzgados en materia Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial del Estado.

11-13-18

PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
Coordinación de Gestión Judicial de los
Juzgados Familiares del Décimo Tercer Distrito
Judicial
Apodaca N.L.

EDICTO

Mediante el auto publicado el día **24 veinticuatro de septiembre de 2026 dos mil veintiséis,** dentro del expediente número **36/2026**, del índice del **Juzgado Primero de lo Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial del Estado,** relativo al **juicio sucesorio de intestado** a bienes de **Luz María Gutiérrez Martínez** denunciado por **Joaquín Noriega Revillas y Jessica Yesenia Noriega Gutiérrez**, conforme a lo dispuesto por el artículo 73 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, se ordenó la publicación de un edicto por **3 tres veces** consecutivas en el **Periódico Oficial del Estado**, **en el Periódico "El Porvenir"**, **así como en el Boletín Judicial del Estado**, a fin de hacerle de su conocimiento a la ciudadana **Adriana Jazmín Noriega Gutiérrez**, la tramitación del presente juicio, para que manifieste lo que a sus derechos convenga, y en su caso, exhiba los documentos con los cuales justifique su parentesco con el autor de la sucesión, lo anterior dentro del término de 30-treinta días contados al día siguiente de la notificación que se haga del presente proveído.

En la inteligencia que, la notificación realizada en esa forma comenzará a surtir efectos a los 10 diez días contados desde el siguiente al de la última publicación, quedando en la Coordinación Judicial de los Juzgados en Materia Familiar de este Distrito Judicial a disposición del presunto heredero las copias de traslado de la demanda y demás documentos acompañados, para su debida instrucción.

Así también, se previene al presunto heredero, para que en dicho término señale domicilio para el efecto de oír y recibir notificaciones en cualquiera de los municipios de Apodaca, General Escobedo, Guadalupe, Monterrey, San Nicolás de los Garza, San Pedro Garza García o Santa Catarina, Nuevo León, ello acorde con lo establecido en el numeral 68 del *Código de Procedimientos Civiles del Estado de Nuevo León*; apercibiéndosele que de no hacerlo, las notificaciones de carácter personal que se encuentren pendientes de realizar, así como las subsecuentes que se ordenaren, se le harán por medio de instructivo colocado en los estrados de este juzgado, lo anterior de conformidad con lo establecido en el numeral 68 del ordenamiento procesal civil en comento.

En el entendido además, que este juzgado se encuentra ubicado en el piso 2 del Palacio de Justicia de Apodaca, sito en *Avenida Prolongación General Jerónimo Treviño número 1095, en Apodaca, Nuevo León.* Doy fe.

Apodaca, Nuevo León 29 de septiembre de 2026.

Secretario adscrito a la Coordinación de la Gestión Judicial de los Juzgados en Materia Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado.

Raúl Ramiro Avilés Rodarte

PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO PRIMERO DE LO
FAMILIAR DEL DÉCIMO TERCER
DISTRITO JUDICIAL DEL
ESTADO

11-13-18

Número de Edicto 154085

PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR
DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL
GUADALUPE, N. L.

En fecha 1 uno de ocubre de 2025 dos mil veinticinco, se admitió en el Juzgado Segundo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, bajo el expediente judicial 1117/2025, relativo a las diligencias de jurisdicción voluntaria sobre interpelación judicial respecto de Alicia Marisol Canchola Lugo, Juan Aarón Canchola Benavides y Marisol Lugo Zúñiga, del cual se advirtió que quedó debidamente acreditado por la parte actora el desconocimiento general del domicilio de Alicia Marisol Canchola Lugo, por lo que se ordenó notificar a la aludida, del proveído emitido por esta autoridad de edicto que se publique por tres veces consecutivas tanto en el periódico "El Porvenir", en el Boletín Judicial del Estado y en el Periódico Oficial del Estado, todos que se editan en la Entidad, a fin de que dentro del término de 3 tres días hábiles acuda al Centro de Atención Integral a Niñas, Niños y Adolescentes "Capullos" del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el Estado, el cual se encuentra ubicado en la Avenida Valparaíso, número 801, Colonia Jardines de la Pastora en Guadalupe, Nuevo León; para efecto de que ejerza las obligaciones propias de la patria potestad respecto de la infante Arleth Canchola Lugo. Apercibidos, que en caso de no hacerlo así, se les podrá demandar la pérdida de los derechos de patria potestad que pudiera ejercer sobre la citada infante, ello por incurrir en los supuestos del artículo 444 fracción IV del Código Civil vigente en el Estado.

SE ORDENA EMPLAZAR POR MEDIO DE EDICTOS A ALICIA MARISOL CANCHOLA LUGO, A FIN DE QUE OCURRA A DARSE POR NOTIFICADO DEL PRESENTE JUICIO.

Cecilia Carolina Zavala Rugerio
C. SECRETARIO ADSCRITO AL JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL

PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR
DEL SEGUNDO DISTRITO
JUDICIAL DEL ESTADO

ACTUACIONES

PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR
DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL
GUADALUPE, N. L.

Firmante	Nombre	CECILIA CAROLINA ZAVALA RUGERIO
	Cargo	C. Secretario
	ID	B3B0C611-ABC8-F111-BAC0-061022300097
Firma OCSP	# Serie	303030303130303030303037313834353337353 7
	Fecha(UTC/MTY)	15/10/2026 3.14:04pm / 15/10/2026 9:14:04am
	Sello	JuMlhjXN7l0/JC7erq/oGKUef849Vwjh3QYwr+TVaLRLkhkHt+cHBYdgbD4mcLPunMtHMR5sURQAxb493SljLAQ2NWYEhggOlitO0UlOptGMw/PuhHPgEGwHgphwh0ZUgjNzAqmFPsxKKr7RfMtNhnil/cuxmYz9rGyHHkm3npDOgBWB4YR2i2hhICqCexfELA32yEroyVl/ccbruuqTyplyx+VAgdaMOXje7tb0PAvgk2QLr09FFg3xCPa6LvtphaKt/rGgSjuG1A1A1Ws2FwRTAp8bYxZSVYr41nNLJYRV8SegK3g8vbhSYofsyfOlOy8laatEMHuSff+GVkRpg==
	Fecha(UTC/MTY)	15/10/2026 03:14:11 PM / 15/10/2026 09:14:11 AM
	Respondedor	OCSP SAT
	Emisor	AC DEL SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA
Valide la firma en https://www.pjenl.gob.mx/validafirma/index.aspx?id=B3B0C611-ABC8-F111-BAC0-061022300097 # Serie 275106190557734646082654485476256902099002996253		

ACTUACIONES

PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR
DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL
GUADALUPE, N. L.

Número de Edicto 154090

En fecha 16 dieciséis de octubre de 2025 dos mil veinticinco, se admitió en el Juzgado Segundo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, bajo el expediente judicial 1194/2025, relativo a las diligencias de jurisdicción voluntaria sobre interpelación judicial respecto de los ciudadanos Rey David Pacheco Campos, Rey David Pacheco Romero, María Dolores Campos Rodríguez, Miguel Ángel Rodríguez Rangel y Maribel Sosa de la Rosa, del cual se advirtió que quedó debidamente acreditado por la parte actora desconocimiento general del domicilio de Rey David Pacheco Campos, por lo que se ordenó notificar al aludido, del proveído emitido por esta autoridad por medio de edictos publicados por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial y en algún periódico de los que tenga mayor circulación, a fin de que dentro del término de 3 tres días hábiles acuda al Centro de Atención Integral a Niñas, Niños y Adolescentes "Capullos" del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el Estado, el cual se encuentra ubicado en la Avenida Valparaíso, número 801, Colonia Jardines de la Pastora en Guadalupe, Nuevo León; para efecto de que ejerza las obligaciones propias de la patria potestad respecto del niño A.D.P.R., apercibido, que en caso de no hacerlo así, se les podrá demandar la pérdida de los derechos de patria potestad que pudiera ejercer sobre la citada infante, ello por incurrir en los supuestos del artículo 444 fracción IV del Código Civil vigente en el Estado.

Cecilia Carolina Zavala Rugerio
C. SECRETARIO ADSCRITO AL JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL

PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR
DEL SEGUNDO DISTRITO
JUDICIAL DEL ESTADO

ACTUACIONES

PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR
DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL
GUADALUPE, N. L.

Firmante	Nombre	CECILIA CAROLINA ZAVALA RUGERIO
	Cargo	C. Secretario
	ID	826D7DD1-C8C8-F111-BAC0-061022300097
Firma OCSP	# Serie	3030303031303030303037313834353337353 7
	Fecha(UTC/MTY)	15/10/2026 6:47:05pm / 15/10/2026 12:47:05pm
	Sello	h4ehyFmhz1uyxZwnryGZyFLzoldWSR6ltcM23WGo4+FKPVwoomAlMe3c9s1nn2NFR3YE MZ5dvwV6asRlrb8tpZ/EKrrshXT2VxGCGp566fO+Azlus8FSrdA+mOpw4ZeIxVbak84mchKz 2iCGPoS2OzQ2TvgjFNbGgYM6S+C+twXmJztCL3+hg08oYuXzoKBBYMlHfjyD12+SOx0AV c5C7ydvnbarNGa+lK7DS30uOLDv2/nJGkzDQ165VZWBHxV4kV+y8kg/zccbKwl5YmO1gS Ri7fioEVs8skao1cd/rbypn/YYQ5ueqByhhGuhb+uuythWzL2kO8/qCtVgAZuh7Q==
	Fecha(UTC/MTY)	15/10/2026 06:47:08 PM / 15/10/2026 12:47:08 PM
	Respondedor	OCSP SAT
	Emisor	AC DEL SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA
Valide la firma en https://www.pjenl.gob.mx/validafirma/index.aspx?id=826D7DD1-C8C8-F111-BAC0-061022300097 # Serie 275106190557734646082654485476256902099002996253		

ACTUACIONES

Número de Edicto 153491

PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO SEGUNDO DE JUICIO FAMILIAR ORAL
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL
MONTERREY, N.L.

Con fecha 25 veinticinco de agosto de 2026 dos mil veintiséis, se admitió ante el Juzgado Segundo de Juicio Familiar Oral del Primer Distrito Judicial en el Estado de Nuevo León, el Procedimiento Oral sobre Declaración de Ausencia por Desaparición, promovido por Brenda Guadalupe López Luna respecto de Rogelio Chavarría Villarreal bajo el expediente 384/2026. Así mismo, en virtud de que se desconoce el paradero de Rogelio Chavarría Villarreal, cítese y hágase del conocimiento al presunto ausente la tramitación del procedimiento, a fin de que se presente en el local de este Juzgado Segundo de Juicio Familiar Oral del Primer Distrito Judicial del Estado, sito en el sexto piso de este Juzgado, sito en calle Escobedo número 519 en el centro de esta ciudad de Monterrey, Nuevo León. Lo anterior previa programación de cita, en cumplimiento a las medidas de contingencia publicadas en el acuerdo 8/2020-II de los plenos del Consejo de la Judicatura y el Tribunal Superior de Justicia del Estado, en un plazo no mayor de 30 treinta días hábiles, contados a partir de la última publicación del presente edicto, ello con fundamento en el artículo 17 de la mencionada Ley que Regula el Procedimiento de Emisión de la Declaración de Ausencia por Desaparición en el Estado de Nuevo León, así como en lo previsto en los numerales 69, 70, 72 y 75 de la Ley de Víctimas del Estado de Nuevo León. En la inteligencia que el presente edicto deberá publicarse por 3 tres ocasiones consecutivas mediando entre ellas un plazo de 7 siete días hábiles, y sin que genere costo alguno para la promovente, tanto en el Periódico Oficial del Estado, en el Boletín Judicial (emitido por el Tribunal Superior de Justicia del Estado), como en las páginas electrónicas del Poder Judicial, de la Comisión Estatal de Derechos Humanos y de la Comisión Estatal Ejecutiva de Atención a Víctimas. Doy fe.

Monterrey, Nuevo León a 8 ocho de septiembre de 2026 dos mil veintiséis.

Linda Janeth González Garza
secretario adscrita al Juzgado Segundo de Juicio Familiar Oral del Primer Distrito Judicial en el Estado

.

LINDA JANETH GONZALEZ GARZA
C. SECRETARIO ADSCRITO AL JUZGADO SEGUNDO DEL JUICIO FAMILIAR ORAL

PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO SEGUNDO DE JUICIO FAMILIAR ORAL
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL
MONTERREY, N.L.

Firmante	Nombre	LINDA JANETH GONZALEZ GARZA
	Cargo	C. Secretario
	ID	6B4EAAF3-BAAB-F111-BAC0-061022300097
Firma OCSP	# Serie	303030303130303030303035313930313234393 8
	Fecha(UTC/MTY)	08/09/2026 7:24:38pm / 08/09/2026 1:24:38pm
	Sello	PnymjeAxJOPjv4GNvkNKqK519FdW34aek9pbEzKU67abx/COgzd+06+xq11CF1cR1B7NhuDaLwvCKkjJay4tKbH3x0uZ9dLfDPTQSRGyVY6l561cQ1Zwl/8S3D3zOj4iy1fHHJeVehCIHM7KC1JwkGWtUEsSsxfqEvg34A2SqxOcTSWr7d0YL91630a/JCxW+V1/4JMWr6edvkmp8Krv8dTlnskJdnnSHAacK39GqqffOSJ1ZPVfSTHPq22mIlsNVg4vg4pKvvbdmTY/UsccB6ewjqa6KJ2KvbOUQdKLsiLbbbsJD/MXn8h4bQlINJOBdgsstvgUzVsrQaPCbOfZhw==
	Fecha(UTC/MTY)	08/09/2026 07:24:47 PM / 08/09/2026 01:24:47 PM
	Respondedor	Servicio OCSP SAT
	Emisor	AUTORIDAD CERTIFICADORA
Valide la firma en https://www.pjenl.gob.mx/validafirma/index.aspx?id=6B4EAAF3-BAAB-F111-BAC0-061022300097 # Serie 275106190557734646082654485476256902098969441081		

PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO MIXTO DE LO CIVIL Y FAMILIAR
DEL DÉCIMO DISTRITO JUDICIAL
MONTEMORELOS, N.L.

EDICTO

AL C. EPIGMENIO TREVIÑO VALDEZ
DOMICILIO IGNORADO

En fecha 1 uno de julio del año 2025 dos mil veinticinco, se admitió a trámite en este H. Juzgado el **JUICIO SUCESORIO TESTAMENTARIO A BIENES DE JULIO LEAL RODRIGUEZ**, por lo que mediante auto de fecha 14 catorce de octubre del año 2026 dos mil veintiséis, se ordenó emplazar a **EPIGMENIO TREVIÑO VALDEZ**, por medio de edictos que se publicaran por 3 tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en el Periódico el Porvenir de la ciudad de Monterrey, Nuevo León, en el Boletín Judicial, así como en los Estrados del Juzgado, para que dentro del término de **3 tres días manifieste lo que a su legal interés convenga,** en la inteligencia de que la notificación así hecha, surtirá sus efectos a los 10 diez días contados desde el siguiente al de la última publicación, quedando a disposición de **EPIGMENIO TREVIÑO VALDEZ** en la Secretaría de este Tribunal, las copias de traslado de la demanda y anexos, debiéndosele prevenir a dicho ciudadano, para que señalen domicilio en esta ciudad de Montemorelos, Nuevo León, para el efecto de oír y recibir notificaciones, apercibido de que en caso de no hacerlo así, las posteriores notificaciones de carácter personal se le harán por la tabla de avisos que para tal efecto lleva éste juzgado, de conformidad con los artículos 68, 73 y 818 del código de Procedimientos Civiles del Estado, quedando a disposición de la parte reo las copias de traslado en la secretaria de este juzgado, debidamente selladas y requisitadas, radicado bajo el expediente judicial número 695/2025. Doy fe.

Montemorelos, Nuevo León, a 28 de octubre de 2026
El ciudadano Secretario del Juzgado Mixto
del Décimo Distrito Judicial del Estado.

Licenciado Valentín Cantú Morales.

sf

Orden No. 1650 09-11-13

PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL
MONTERREY, N.L.

Número de Edicto 153834

Dirigido a: Afianzadora Cossio, Sociedad Anónima, Institución General de Fianzas.Domicilio: Ignorado. Que dentro de los autos que integran el expediente judicial número 514/2026, relativo al juicio ordinario civil, que promueve Joaquin Ángel Tamez Gómez y Gloria Mercedes del Valle Morin de Tamez en contra de Afianzadora Cossio, Sociedad Anónima, Institución General de Fianzas, tramitado ante el Juzgado Quinto de lo Civil del Primer Distrito Judicial del Estado de Nuevo León, en fecha 10 diez de julio de 2026 dos mil veintiséis, se admitió a trámite la demanda propuesta, cuyas prestaciones lo son: la cancelación de gravámenes inscrita bajo el número 7624, volumen 209, libro 20, sección propiedad, de fecha 26 de enero de 1987, unidad Monterrey, resolución judicial que decrete que la acción que pudo haber ejercido la demandada, ha prescrito y que se ordene su cancelación; el cual se encuentra a su disposición en el local de este Juzgado para los efectos legales correspondientes en las copias de traslado respectivo. Por lo que se hace constar que por auto del 10 diez de septiembre de 2026 dos mil veintiséis, se ordenó el emplazamiento por medio de edictos al demandado mencionado, edictos que se deberán publicar por 3 tres veces consecutivas en el periódico oficial de Estado, en el Boletín Judicial, así como por el periódico de los de mayor circulación, quedando a elección del interesado esto último para el efecto de hacer la publicación en el diario el Porvenir, en el Periódico el Norte, Periódico Milenio Diario o en el ABC de Monterrey, publicación la anterior que surtirá sus efectos a los 10 diez días contados al día siguiente en que se haga la última. concediéndose un término de 9 nueve días a fin de que ocurra a producir su contestación a la demanda y a oponer las excepciones de su intención si tuviere; debiéndose prevenir para que señale domicilio en esta Ciudad para el efecto de oír y recibir notificaciones; bajo el apercibimiento de que en caso de no hacerlo así, las posteriores notificaciones que deban realizarse, aun las de carácter personal, se le harán conforme a las reglas para las notificaciones no personales, de conformidad con lo dispuesto por el numeral 68 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Nuevo León. Por lo que como se dijera quedan a disposición de la parte demandada las copias de traslado correspondientes en la Secretaría de este Juzgado.- Doy Fe.
JESUS RAFAEL ENCINAS MORENO
SECRETARIO DEL JUZGADO QUINTO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO

ACTUALIZACIÓN

No. Edicto:153834 - E36C09DC-68BB-F111-BAC0-061022300097

PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL
MONTERREY, N.L.

Firmante	Nombre	JESUS RAFAEL ENCINAS MORENO
	Cargo	C. Secretario
	ID	DC6C09DC-68BB-F111-BAC0-061022300097
Firma	# Serie	3030303031303030303037313639333336373 4
	Fecha(UTC/MTY)	28/09/2026 6:17:24pm / 28/09/2026 12:17:24pm
	Sello	MQAeYlbp7UDdAwWp6CE79B+MizpNBlNygEPfH3Mst5pw+oPaVwGa4bYZEoAa U8M46GzGs05SpI0WNr0tgQLBQtFSX9UDAdXS/0yWw2hDOMeYeLHsdX0JXmu YYW1ie3Do+/d23EeR8tK8OJ2SK+SkJbcb0fPsxCEejOfG7FhMH+fFd2rYhp3pSJl ASdys9FvUqTH6HmvRovdP3OfkdxCBEuNhy6a9RfAswwPHcBRshDquR07AyH/ bjGlJwhhpUyUK92qd5r1O+8nCUHKwGaXEj4Ru6+ZZXdg7QdmyQJMRUj9vvjodh TfR5sA9uNW2mPMBjJrH1vSu,bzQzkP3pOQ==
OCSP	Fecha(UTC/MTY)	28/09/2026 06:17:32 PM / 28/09/2026 12:17:32 PM
	Respondedor	OCSP SAT
	Emisor	AC DEL SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA
	# Serie	275106190557734546082654485476256980990002995253
Valide la firma en https://www.pjenl.gob.mx/validafirma/index.aspx?id=DC6C09DC-68BB-F111-BAC0-061022300097		

No. Edicto: 153834 - E36C09DC-68BB-F111-BAC0-061022300097

Orden No. 1682 09-11-13

"2025 año del Bicentenario de la Constitucionalidad en Nuevo León"

PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL SÉPTIMO DISTRITO JUDICIAL
DR.ARROYO, N.L.

Edicto

Periódico "Oficial del Estado".

Por auto de fecha 29 veintinueve de octubre del 2021 dos mil veintiuno, se radico en este juzgado el expediente número 318/2021, relativo al procedimiento oral para la emisión de la declaratoria de ausencia por desaparición de Pedro Jaramillo Santillán promovido por Hermila Grimaldo Vargas; en el que se ordenó la publicación de tres Edictos en el *"Boletín Judicial", "Periódico Oficial del Estado"* , *"Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas"* y en la *"Comisión Estatal de Derechos Humanos",* que se editan en la capital del Estado, por lo cual se ordena citar a cualquier persona que tenga interés jurídico en el procedimiento de Declaratoria de Ausencia por Desaparición de Pedro Jaramillo Santillán, así mismo entre cada publicación deberá mediar un plazo de siete días hábiles, los cuales se contaran sin tomar en cuenta el día de la publicación del edicto respectivo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 17 de la multicitada Ley de Declaración de Ausencia por Desaparición.- Doy fe.

Al contestar este Oficio, citese el número del mismo, fecha y Expediente

Doctor Arroyo, Nuevo León, a 11 de junio del 2026.
Secretario del Juzgado Mixto de Primera Instancia del Séptimo Distrito Judicial en el Estado.

PODER JUDICIAL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO MIXTO DEL
SEPTIMO DISTRITO JUDICIAL
DR. ARROYO, N.

Licenciado Marco Antonio Reyna Eguía.

PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL
MONTERREY, N.L.

Número de Edicto 154065

Dirigido a: Clínica Santa María, Sociedad Anónima.
Domicilio: Ignorado
Que dentro de los autos que integran el expediente judicial 254/2026, relativo al juicio ordinario civil promovido por Arturo Cárdenas Villarreal, en fecha quince de abril de dos mil veintiséis, se admitió a trámite la demanda propuesta, reclamando las prestaciones que se advierten en el escrito inicial que se encuentra a su disposición en el local de este Juzgado para los efectos legales correspondientes en las copias de traslado respectivo. Por lo que se hace constar que por auto de veintitrés de septiembre de dos mil veintiséis, se ordenó el emplazamiento a la moral demandada, por medio de edictos que se deberán publicar por 3 tres veces consecutivas en el periódico oficial de Estado, en el Boletín Judicial, así como por el periódico de los de mayor circulación, quedando a elección del interesado esto último para el efecto de hacer la publicación en el diario el Porvenir, en el Periódico el Norte, Periódico Milenio Diario o en el ABC de Monterrey, publicación la anterior que surtirá sus efectos a los 10 diez días contados al día siguiente en que se haga la última, concediéndose un término de 9 nueve días a fin de que ocurra a producir su contestación a la demanda y a oponer las excepciones de su intención si las tuviere; debiéndose prevenir para que señale domicilio en esta Ciudad para el efecto de oír y recibir notificaciones; bajo el apercibimiento de que en caso de no hacerlo así, las posteriores notificaciones que deban realizarse, aun las de carácter personal, se le harán conforme a las reglas para las notificaciones no personales, de conformidad con lo dispuesto por el numeral 68 del Código de Procedimientos Civiles en el Estado. Por lo que como se dijera quedan a disposición de la parte demandada las copias de traslado correspondientes en la Secretaría de este Juzgado. Doy Fe.

JESUS ISRAEL CHAVEZ MENDOZA
C. SECRETARIO ADSCRITO AL JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL

No. Edicto:154065 - 0E41BFA6-FAC7-F111-BAC0-061022300097

PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL
MONTERREY, N.L.

Firmante	Nombre	JESUS ISRAEL CHAVEZ MENDOZA
	Cargo	C. Secretario
	ID	0C41BFA6-FAC7-F111-BAC0-061022300097
Firma	# Serie	3030303031303030303037303135373132303O
	Fecha(UTC/MTY)	14/10/2026 6:11:14pm / 14/10/2026 12:11:14pm
	Sello	JjYhhWiq8BNV7CQ/W6kR+nVFTZjmJGq09FSsX5LyYyHSeYqpUvAJ1Lvzbpb/JFe/uNHRfI6U+dSmKdK/ox1W5NxKuibNgAYevmyljqNx5cZdE1yhScw3DbLI1ZDYHnP6JNvWkr2PYkY+zoUpmD1nXOufcn+zPx4/SYcwa73cZfD3wLeCkDQgRZ5qc6GzzCeYMQSEzGKbYOJB8pqV6WeRZWqWXwFfD7sLVgypa7MBxJvrPIcXWLL4wXVZSX5PD2z2u/Lbp4L/jaBMuGK7UD0x0inbLIveT8N97ABz2xRQIbHAwYzPX0/FpWQqCdgyMu81BMZ4f18QZNQYAA==
OCSP	Fecha(UTC/MTY)	14/10/2026 06:11:18 PM / 14/10/2026 12:11:18 PM
	Respondedor	OCSP SAT
	Emisor	AC DEL SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA
	# Serie	275106190557734646082654485476256902099002995253
Valide la firma en https://www.pjenl.gob.mx/validafirma/index.aspx?id=0C41BFA6-FAC7-F111-BAC0-061022300097		

No. Edicto: 154065 - 0E41BFA6-FAC7-F111-BAC0-061022300097



http://sistec.nl.gob.mx/Transparencia_2015_LyPOE/Acciones/PeriodicoOficial.aspx